



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
1948-2012 SESENTA Y CUATRO AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
CONSEJO ACADÉMICO

CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN N° 049
(Agosto 28 de 2012)

“Por la cual se incentiva a un egresado de la Universidad destacado por su alto desempeño en el Examen ECAES, reconociendo la exoneración en el pago de derechos de matrícula en un programa de postgrado de la Universidad.”

El Consejo Académico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en uso de sus facultades legales y estatutarias y.

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo 010 de noviembre 7 de 2006, expedido por el Consejo Académico de la Universidad que reglamentó los Artículos 39, 40, 41, y 42 del Acuerdo 004 de enero 25 de 2006, expedido por el CSU, dispuso que:

ARTÍCULO 15.- *Un egresado admitido en un programa académico de postgrado se acogerá a una de las exenciones establecidas por la Universidad, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para la exención.*

PARÁGRAFO.- *Salvo para el caso de Grados de Honor Francisco José de Caldas, Becas de Postgrado y para los casos de los tres (3) mejores ECAES en donde la exención es del 100%. en los demás la exención no superará el 50% de la matrícula establecida en el programa de Postgrado.*

ARTÍCULO 20.- *Los estudiantes que se destaquen por su alto desempeño en los Exámenes de Calidad para la Educación Superior (ECAES), tendrán un reconocimiento en la exoneración del pago de derechos de matrícula en un programa de postgrado de la Universidad.*

ARTÍCULO 21.- *Serán beneficiarios de esta incentivo, aquellos estudiantes de cada Proyecto Curricular de la Universidad Distrital que obtengan el mejor puntaje en las pruebas ECAES siempre y cuando se ubiquen por encima de la media nacional.*

Que la Secretaria Académica de la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales, mediante oficios SFMA-1066-201, remitió al Consejo Académico para estudio la solicitud de exoneración del pago de derechos de matrícula en un programa de postgrado del egresado: **SANTIAGO ANDRÉS ESTEPA RICO**, identificado con C.C. N° 80'074.719 de Bogotá, quien cumple con los requisitos estipulados en el artículo 21 del Acuerdo 010 de noviembre 07 de 2006 del Consejo Académico.

Que dicha solicitud fue aprobada por el Consejo de la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales en la sesión del 09 de agosto de 2012, Acta 022.

Que el Ingeniero Ambiental **SANTIAGO ANDRÉS RICO ESTEPA**, ocupó el primer puesto en los resultados del examen de SABER PRO anteriormente ECAES, obteniendo un puntaje individual de 123.8 en las pruebas presentadas el 29 de noviembre de 2009.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
1948-2012 SESENTA Y CUATRO AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
CONSEJO ACADÉMICO

Que el **CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD**, en sesión del día 28 de agosto de 2012, soportado en lo dispuesto en el Acuerdo 010 de noviembre 07 de 2006 por decisión unánime **APROBÓ** dicho incentivo académico al mencionado egresado.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- INCENTIVAR al Ingeniero Ambiental **SANTIAGO ANDRÉS RICO ESTEPA**, identificado con C.C. N° 80'074.719 de Bogotá, **RECONOCIENDO** exoneración en el pago de derechos de matrícula para cursar **un (1) programa de postgrado** de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, de conformidad con lo previsto en la parte considerativa de antecede.

ARTÍCULO 2º.- La exención en el pago del valor de matrícula en el programa de postgrado, solo hacen referencia a los derechos pecuniarios por concepto del valor de la matrícula, excepto al valor correspondiente al seguro estudiantil, carné y sistematización, que si debe ser sufragado por el mencionado egresado.

ARTÍCULO 3º.- El egresado tiene un plazo máximo de tres (3) años a partir de la obtención del título de pregrado para hacer uso de este estímulo que le concede la Universidad.

ARTÍCULO 4º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de agosto de 2012

ESTE DOCUMENTO ES COPIA
DIGITAL DEL ORIGINAL.
SECRETARÍA GENERAL

INGENIO BAHAMÓN CALDERÓN
Presidente Consejo Académico

ESTE DOCUMENTO ES COPIA
DIGITAL DEL ORIGINAL.
SECRETARÍA GENERAL

ALVARO CAMARGO CAMARGO
Secretario Ad-Hoc
Sesión 019 del Consejo Académico

Proyectó: @amargo
Revisó: Secretaria General